



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (doc. 11)	\$	1.593.000=
Inscripción Medida (doc 15)	\$	37.500=
Valor de la liquidación costas	\$	<u>1.630.500 =</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00510– 00.

Asunto: 1) Aprueba Liquidación de costas

2) Renuncia poder

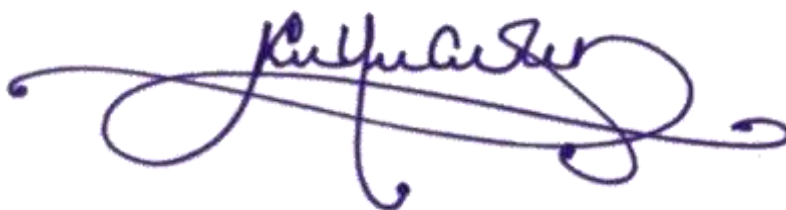
3) Agrega despacho comisorio

Armenia, 10 mayo 2022.

- 1) Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
- 2) Se ha presentado renuncia al poder (doc.26), el Juzgado teniendo en cuenta que se allegó la comunicación efectuada a la parte ejecutante, tal como consta a en doc. 26, acéptese la renuncia que hace la profesional del derecho abogada Alexandra Marlengen Sossa Pescador con c.c. 42.120.553 y T.P. 249.373 del CSJ como abogada adscrita de Mejía y Asociados Abogados Especializados SAS nit 805.017.300-1 de conformidad al endoso conferido,(doc. 03), con la advertencia de que sólo cobra vigencia cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado [art 76 del CGP].
- 3) Agregar al proceso el despacho comisorio 34 del 7 de junio de 2021, proveniente de la secretaria de gobierno y convivencia comisiones civiles de armenia en el departamento del Quindío (doc. 20-25), con el que hace devolución sin diligenciar con constancia que fue devuelto por solicitud del apoderado.

/Egh

Se notifica por estado el 11 mayo 2022



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia